



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2889

Aprobada en 1ª Vuelta: 03/04/1995 - B.Inf. 7/1995

Sancionada: 30/06/1995

Promulgada: 10/07/1995 - Decreto: 864/1995

Boletín Oficial: 17/07/1995 - Nú: 3277

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a convocar a las empresas especializadas, a un concurso de precios para la construcción del proyecto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad, del puente sobre el río Negro que unirá las localidades de Chichinales y Valle Azul.

Artículo 2°.- La obra se realizará por el procedimiento establecido en la ley n° 2143.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.